

9

mentos, segun lo ordenan los Medicos; Con otras razones expuestas  
 enclausunto; testificando igualmente thomas Moncalvo Maes-  
 tro Alarife, que en el Guasto donde está el Potos, se pude disponer  
 una Enfermeria commoda, incluyendo otro pequeno que estai-  
 mmediato, haziéndose esta obra contra Ventanas, y sus Rejas  
 mudando los puentes, y fabricando otras divisiones proximas, q  
 todo importara dos mil y quinientos reales, y temamente  
 el Señor D. Joseph Ignacio Lopez Oliver <sup>en</sup> Procurador Real  
 expone, que la necesidad de la habitacion para los Enfermos  
 encauzados es notoria, como vistoste Publico: Los primeros,  
 por que asistidos en la Carril, no es necesario trasladarlos al Hospital  
 tal es Juan de Dios, en el que para cautelas su fuga expresivo coste  
 en Guardas: Lo segundo por que cayendo muchos Enfermos, y parti-  
 cularmente en lo rigoroso del Estio, no pudiendo tratarlos con  
 limpieza y asco, ni vitar el roce con los demas Pobres, estai en os  
 pueblos una epidemia que trae mucha a esta Poblacion; Y tercero  
 que queridos los Enfermos en una pieza reparada, se insta-  
 yan los Medicos a pocas costa del accidente. Y concluye y debe  
 informar al R. Consejo, difiera su obediencia Justificacion  
 a esta pretencion, dando licencia para la construcion decha En-  
 fermeria; Que al enfermero que se nombrara por la citada En-  
 fermeria, se le pague anualmente de Potos a razon de quatro re-  
 al dias; De cuya diligencia se hizo relacion; Mauidas la  
 viendolas oido, tratado, y considerado, considerando que esta R. Carril  
 es muy estrecha y reducida para el crecido numero de Pobres que se  
 asocian en ella; Que por esta Causa, y la que es constante no hay  
 Guasto, o reparacion para Enfermeria, se experimentan alarmas  
 Epidemias por la comunicacion y roce de los Enfermos, con los